

CÓRDOBA, 29 AGO 2014
EXP-UNC: 0021095/2013

VISTO

La RD 327/2014 que suscribe el contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público) con el **Sr. Castro Gonzalo Alfredo DNI: 27.681.679**;

Y CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Planificación y Gestión Sr. Mgter Luis A. Ruscelli solicita la modificación de la cláusula **Tercera** del contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público).

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la cláusula Adenda del contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público) con el **Sr. Castro Gonzalo Alfredo DNI: 27.681.679**, que forma parte integrante de la presente como anexo.

ARTICULO 2º: Las erogaciones serán imputadas a fondos provenientes de Fuente 16- Fondos Universitarios.

ARTICULO 3º: Protocolizar, comunicar al área operativa y al interesado, incluir en Digesto, cumplido volver al Área Económico-Financiera.

RESOLUCIÓN Nº

0415

d.o.

Mgter. LUIS A. BUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC




Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba

EXP-UNC: 0021095/2013

ANEXO

CONTRATO NO DOCENTE DE RETRIBUCIÓN ÚNICA

Cláusula Adenda

En la ciudad de Córdoba, a los 12 días del mes de Agosto de 2014, se celebra la presente ADENDA del contrato de locación de servicios tramitado por Expte. CUDAP 0021095/2013, aprobado por resolución Decanal N° 327/2014 de fecha 04/07/2014 y firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representado por la decana de la Facultad de Artes Ana G. Yukelson, con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre s/n, 2° Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria – Córdoba, por una parte y por la otra el **Sr. Castro Gonzalo Alfredo** con domicilio en calle Esmeralda S/N ciudad de Córdoba.-

De común acuerdo las partes resuelven modificar la cláusula **Tercera** la cual quedara redactada de la siguiente manera:

Primera: La retribución que recibirá el **Sr. Castro Gonzalo Alfredo** será de pesos cinco mil novecientos con 00/100 **(\$5.900)** mensuales y tendrá descuentos, desde el 01 de Agosto de 2014 hasta el 28 de Febrero de 2015. La remuneración pactada está sujeta a las previsiones de la Ley de Régimen de equilibrio fiscal N° 25.453, sus normas complementarias y reglamentarias.

Las sumas afectadas serán atendidas con Fuente 16.

Segunda: Excepto las modificaciones estipuladas en la cláusula primera de la presente, el contrato referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-